

114 con las observaciones recogidas en el art. 129, todos ellos del Real Decreto Legislativo 1/1992 aplicable en virtud de la Ley 1/1997 de la Junta de Andalucía.

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGMOU referente al bien arqueológico identificado en el Catálogo correspondiente con el epígrafe 8-B: Enclave Púnico de San Julián, recogido en el PGMOU con el Sistema de Protección de 'Servidumbre Arqueológica', situado en la barriada de San Julián, con el objetivo de eliminar de dicha protección del ámbito del PA-BM.11, manteniendo el resto con el sistema de protección indicado, conforme a la documentación técnica fechada abril/2002, y de acuerdo con los informes obrantes en el expediente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10.2.2 y 10.5.2 de la Normativa del PGMOU y 114, 124 y 131 del Real Decreto Legislativo 1/1992 aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997 de la Junta de Andalucía.

Segundo. Disponer se publique el presente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de los artículos 124 y 131 del citado texto legal y del 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, como requisito necesario para la ejecutoriedad del mismo.

Tercero. Significar, que si en el ámbito objeto de la presente Modificación, se descubrieran casualmente restos arqueológicos, el promotor-director de la obra o el contratista, deberán notificarlo inmediatamente a este Excmo. Ayuntamiento o a la Consejería de Cultura, pudiendo ambas administraciones ordenar la interrupción inmediata de los trabajos, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 1/1991 de 3 de julio, reguladora del Patrimonio Histórico de Andalucía y demás disposiciones concordantes.

Cuarto. Dar cuenta del acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina Urbanística y Autoconstrucción y a la Sección de Arqueología, para su conocimiento y efectos."

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes a la votación del presente punto, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.

Consta en el expediente informe de Secretaría General, de fecha 10 de julio de 2003, acerca de los aspectos jurídico-formales.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, y con el quórum suficiente, dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados partir

del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 30 de julio de 2003.- El Alcalde, P.D., Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, Juan Ramón Casero Domínguez.

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de aprobación definitiva de Modificación de Elementos del PGOU en C/ Benamocarra esquina a C/ Buenavista. (PP. 3160/2003).

SERVICIO DE CONTROL ADMINISTRATIVO

A N U N C I O

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2003, se ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, de fecha 10 de julio de 2003, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 1 de julio de 2003, el cual copiado a la letra dice:

Se da cuenta de expediente relativo a Modificación de Elementos del PGOU en calle Benamocarra, esquina Buenavista (Núcleo Urbano de Churriana), promovido de oficio, consistente en retranquear la alineación en la calle mencionada que evite el estrangulamiento de la vía pública, con la consiguiente mejora de las condiciones de accesibilidad y fluidez de tráfico.

El presente expediente se justifica en base al informe técnico de este Departamento de fecha 23 de julio de 2002 que considera 'A la vista de la oportunidad que la renovación de la edificación existente ofrece, interesa formalizar una nueva alineación que mejore las condiciones de accesibilidad y continuidad viaria, obstaculizadas en parte por el estrangulamiento que genera la alineación oficial actual que responde a una situación consolidada'.

La citada Modificación recibió la aprobación inicial por acuerdo plenario de 2 de agosto de 2002, y sometido al trámite de información pública han tenido entrada una alegación, según Certificación de la Vicesecretaria Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras obrante en el expediente de fecha 19 de noviembre de 2002.

Con fecha 29 de noviembre de 2002 tuvo lugar la aprobación provisional del presente expediente mediante acuerdo Plenario Municipal. Como resultado de este acuerdo se remite el expediente a la Diputación Provincial y a la Comisión Pro-

vincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía. La primera informa favorablemente con fecha 20 de enero de 2003. Respecto a la segunda, indicar que ésta emite informe de subsanación de deficiencias de fecha 14 de febrero de 2003, y a los efectos, este Departamento emite informe por el que se cumplimentan dichas deficiencias con fecha 19 de marzo de 2003, adjuntando un ejemplar de documentación técnica de fecha marzo/2003. Con fecha 26 de junio actual, la Secretaría Delegada de esta Gerencia Municipal de Urbanismo emite Certificado por el que se comprueba que no se ha recibido en el plazo legal de un mes (que finalizaba el 3 de abril de 2003), el informe legal preceptivo que otorga el artículo 24 del Decreto 77/1994, para que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo emita el citado informe, trascurrido el cual sin que exista contestación se entenderá emitido éste en sentido favorable.

Visto el informe jurídico, elaborado por este Departamento de fecha 26 de junio de 2003, por el que no se aprecian inconvenientes para la aprobación definitiva de la presente modificación, y que la misma no supone modificación de sistemas generales ni cambio de clasificación de suelo por lo que no es modificación sustancial, ni diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos, y que no nos encontramos ante un supuesto de modificación cualificada del planeamiento según lo dispuesto por el art. 128.1, constituido por los arts. 114 con las observaciones recogidas en el art. 129, todos ellos del Real Decreto Legislativo 11/992, aplicable en virtud de la Ley 1/997 de la Junta de Andalucía.

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU en calle Benamocarra, esquina Buenavista (Núcleo Urbano de Churriana), todo ello conforme a la documentación técnica redactada de oficio fechada en marzo de 2003, de acuerdo con los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con los artículos 114, 124 y 131 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997 de la Junta de Andalucía.

Segundo. Disponer se publique el presente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de los artículos 124 y 131 del citado texto legal y del 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, como requisito necesario para la ejecutoriedad del mismo.

Tercero. Dar cuenta del acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina Urbanística y Autoconstrucción, para su conocimiento y efectos."

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal IU.LV-CA y el voto a favor del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.

Consta en el expediente informe de Secretaría General, de fecha 10 de julio de 2003, acerca de los aspectos jurídico-formales.

Votación.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 28 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular y 12 del Grupo Municipal Socia-

lista) y 1 abstención (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 31 de julio de 2003.- El Alcalde, P.D., Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, Juan Ramón Casero Domínguez.

IES LUIS CERNUDA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3738/2003).

I.E.S. Luis Cernuda.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de doña María Inmaculada Rodríguez Ponce, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 3 de octubre de 2003.- El Director, José Domínguez León.

SDAD. COOP. AND. COTAGRO

ANUNCIO de disolución. (PP. 3170/2003).

En Asamblea General, extraordinaria y universal, celebrada el 25 de abril de 2003, se acordó por unanimidad:

1.º Disolución de la Cooperativa.

2.º Nombramiento de Socio Liquidador a don Antonio Riejos García.

En La Roda de Andalucía (Sevilla), a 31 de julio de 2003.- El Socio Liquidador, Antonio Riejos García, DNI núm. 27.935.701.